



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

Viedma, 29 de agosto de 2012.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos G. Peralta
Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de las facultades que nos confiere, tanto, la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5 como la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle, gestione ante el Departamento Provincial de Aguas, el Pedido de Informes que a continuación se detalla:

Autor: Sergio Ariel Rivero.

Acompañantes: Juan Domingo Garrone, Angela Vicidomini, Rubén Torres, Luis María Esquivel, Roberto Vargas, Alejandro Marinao y Ana I. Piccinini.

En consideración a la supuesta y aparente contaminación del Canal de Riego del Alto Valle de Río Negro, solicitamos a ese organismo, elabore un informe circunstanciado, sobre los puntos que a continuación se detallan:

1. Indique si el organismo a su cargo ordenó estudio de contaminación alguno, tanto en las inmediaciones como en el Canal Grande de Riego, en el que la ex empresa Indupa desarrolló sus actividades. En caso afirmativo, acompañe resultados obtenidos.
2. Indique si el organismo a su cargo procedió a aplicar multas y/o sanción alguna a los titulares de la firma ex Indupa (Imextrade) por violación a las prescripciones que, sobre vertido de material contaminante, establecen los artículo 167 y 178 del Código de Aguas (Ley Q n° 2952).
3. Indique si el organismo a su cargo realiza algún tipo de control en el Canal Grande de Riego del Alto Valle, tendiente a evitar el vertido de desechos industriales.
4. Indique si el organismo a su cargo tiene conocimiento sobre vertidos de líquidos cloacales sin tratar en el



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

sistema de riego del Alto Valle (canal principal y/o drenajes). Que tipo de controles realiza tendiente a evitar los mismos.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, a pedido de los señores legisladores Sergio Ariel RIVERO, Juan Domingo GARRONE, Angela Ana VICIDOMINI, Rubén Alfredo TORRES, Luis María ESQUIVEL, Roberto Jorge VARGAS, Alejandro Humberto MARINAO y Ana Ida PICCININI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en virtud de la supuesta y aparente contaminación del Canal de Riego del Alto Valle de Río Negro, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Si ese organismo ordenó estudio de contaminación alguno, tanto en las inmediaciones como en el Canal Grande de Riego, en el que la ex empresa INDUPA desarrolló sus actividades. En caso afirmativo, acompañe resultados obtenidos.
2. Si ese organismo procedió a aplicar multas y/o sanción alguna a los titulares de la ex empresa INDUPA (IMEXTRADE) por violación a las prescripciones que, sobre vertido de material contaminante, establecen los artículos 167 y 178 del Código de Aguas (ley Q n° 2952).
3. Si ese organismo realiza algún tipo de control en el Canal Grande de Riego del Alto Valle, tendiente a evitar el vertido de desechos industriales.
4. Si ese organismo tiene conocimiento sobre vertidos de líquidos cloacales sin tratar en el sistema de riego del Alto Valle (canal principal y/o drenajes). Que tipo de controles realiza tendientes a evitar los mismos.

VIEDMA, 30 de agosto de
2012.